

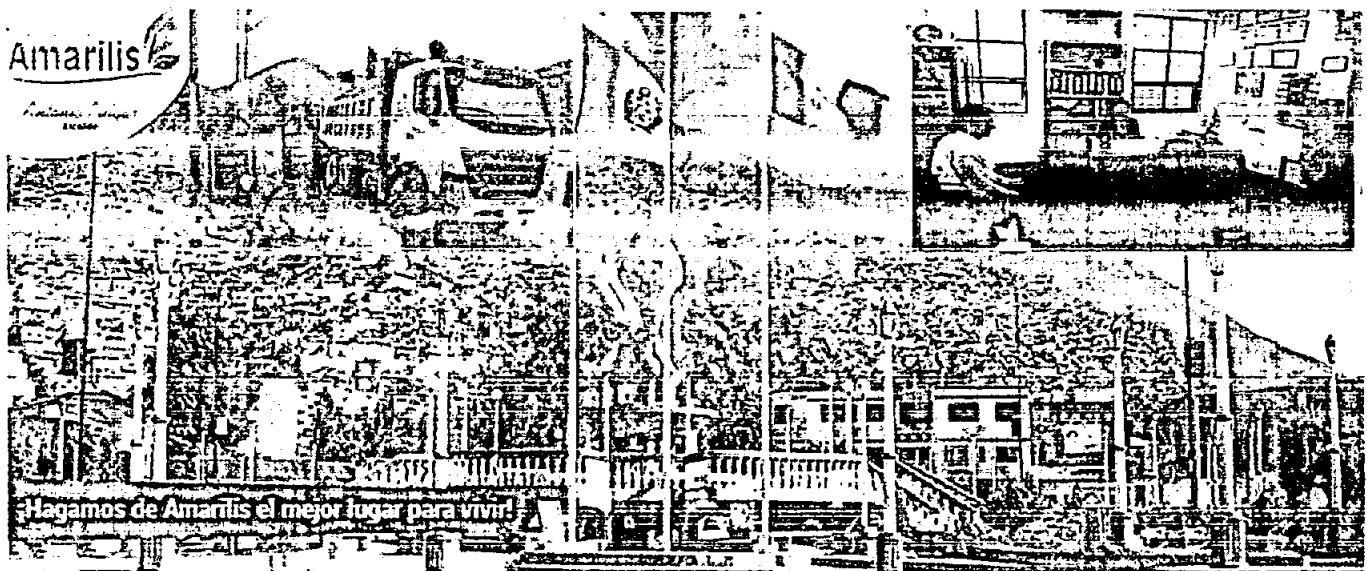
15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019 - 2022”

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AMARILIS



Amarilis – Huánuco – Perú

INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
	1.1. Nombre de la entidad ejecutora.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	4
	4.1 Objetivo General.....	4
	4.2 Objetivos Especificos.....	4
V.	MARCOLEGAL.....	5
	5.1 Contexto nacional.....	5
	5.2 Contexto regional.....	6
VI.	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMA.....	6
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	6
	7.1 Promotores Ambientales Escolares.....	7
	7.2 Promotores Ambientales Juveniles.....	11
	7.3 Promotores Ambientales Comunitarios.....	12
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN:	14
IX.	PRESUPUESTO.....	15
X.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	15

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis 2019 – 2022

1.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.
Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

II. PRESENTACION

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, se verá reflejado con El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis (Programa EDUCCA), que viene hacer un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022). Se busca dar soluciones mediante la educación ambiental a los problemas ambientales que se vienen suscitando en el distrito de amarilis.

El distrito de Amarilis presenta diversos problemas ambientales que afectan a los componentes del ambiente, entre ellos el agua, aire, suelo, la flora y la fauna, debido al comportamiento, hábitos y malas costumbres de las personas. En la cual el principal factor causal es la falta de educación ambiental, conocimiento, cultura y comunicación ambiental, sensibilización, y participación ciudadana.

Es por ello que se busca articular en forma concertada las líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental que son desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Amarilis para mejorar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Amarilis, se ha formulado de manera participativa con Instituciones educativas. Considera acciones estratégicas en el ámbito de la educación formal y

comunitaria, la cultura y participación ciudadana, teniendo como componentes de intervención:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Amarilis
- Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades de actores locales del distrito de Amarilis, para mejorar la educación, conciencia y ciudadanía ambiental.

5.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar actividades con promotores ambientales escolares, para implementar espacios públicos.
- Promover acciones que difundan la cultura ambiental.
- Fomentar el deseo de los diversos actores sociales del distrito de participar activamente en las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL

- **Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral 22;** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, **Artículo 67°; de la constitución política del Perú** establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- Que, según los **artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú,** las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

- **Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización**, establece en su Artículo 17º, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas
- **De la Ley N° 28044, Ley General de Educación: el inciso “g” del artículo 8 °** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles; ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental
- **En el Artículo 9º inciso 7 de la Ley N.º 27972, ley orgánica de municipalidades** concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

CONTEXTO REGIONAL / LOCAL

- Resolución de Alcaldía N° 058-2017-MPHCO/A, Que aprueba el Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - EDUCCA Huánuco 2017 - 2019.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - EDUCCA Amarillis 2019 -2022.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Amarillis), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general.
- Organizaciones sociales (Juntas Vecinales y Vaso de leche) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los "Promotores Ambientales Escolares" (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los (as) encargados (as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en beneficio del ambiente.

Se busca crear niños líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los

14	I.E. N° 32129 "SHAIRICANCHA"	CARRETERA A SHAIRICANCHA
15	I.E. N° 32639 "CANCALLA"	CANCALLA S/N
16	I.E. N° 32678 "CHICCHUY"	C.P CHICCHUY S/N
17	I.E. N° 32679	LLICUA ALTA
18	I.E. N° 32765 "YACA"	YACA S/N
19	I.E. N° 32837 DE LLANQUIPAMPA	LLANQUIPAMPA
20	I.E. N° 32859 "COLPA ALTA"	COLPA ALTA
21	I.E.I N° 32896 "ALEJANDRO SÁNCHEZ ARTEAGA".	AV.PERÚ-SECTOR IV-SAN LUIS
23	I.E. N° 32925 "RENÉ GUARDIÁN RAMÍREZ"	AV. PERÚ S/N
24	I.E.I. N° 32926 "MARISCAL CÁCERES".	JR. RÍMAC N° 2010-SECTOR III-SAN LUIS
25	I.E. N° 32927 "MAVA"-ZONA "0"	JR. CERRO DE PASCO N° 154
26	I.E. N° 33248	PALTAY NIOG
27	I.E. N° 33257	SAN JUAN PAMPA DE ACARA
28	I.E. N° 33313	ROSAPAMPA
29	I.E. N° 33317	PANAOPAMPA
30	I.E. N° 33354	CERRO ALEGRE
31	I.E. N° 33356	JR. LOS JILGUEROS S/N
32	I.E. APLICACIÓN LA "UNHEVAL"	FONAVI II
33	I.E. DE SARIAPAMPA	SARIAPAMPA
34	I.E. JAVIER PULGAR VIDAL	AVENIDA 2 S/N
35	I.E. "MARCOS DURAND MARTEL".	AV. MARCOS D. MARTEL N° 200
36	I.E. N° JAVIER HERAUD PÉREZ	JR. LAMBAYEQUE-FONAVI IV

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social.

B. Centros Educativos Nivel secundaria:

Cuenta con diecinueve (19) instituciones educativas

Cuadro N° 02.- Relación de Instituciones Educativas del Nivel Secundario del Distrito de Amarilis

N°	INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA	UBICACIÓN
1	I.E. "CÉSAR VALLEJO"	MALECÓN LOS INCAS-LOS COLONES
2	I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA".	AV. LOS GIRASOLES-PAUCARBAMBILLA
3	I.E. N° 32962 "RÓSULO SOTO CARRILLO".	SECTOR I-SAN LUIS, MZ "B", LOTE 6
4	I.E. "JULIO ARMANDO RUIZ VÁSQUEZ".	
5	I.E. N° 32223 "MARIANO DÁMASO BERAÚN".	JR.CHIMÚ-JR. HUASCAR
6	I.E. N° 32043-SAN JOSÉ DE PÁUCAR	C.P SAN JOSÉ DE PÁUCAR
7	I.E. N° 32126-MALCONGA.	C.P MALCONGA

8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARCOS DURAND MARTEL".	AV. MARCOS D. MARTEL N° 200
9	I.E. N° 32926 "MARISCAL CÁCERES".	JR. RÍMAC N° 2010-SECTOR III-SAN LUIS
10	I.E. N° 32925 "RENÉ GUARDIÁN RAMÍREZ"	AV. PERÚ S/N
11	I.E. N° 32044-SANTA ROSA	SANTA ROSA
12	I.E. N° 32794 "JAVIER ROLANDO TELLO"-SHISHMAY	C.P DE SHISHMAY
13	I.E. APLICACIÓN LA "UNHEVAL"	FONAVI II
14	I.E. DE SARIAPAMPA	SARIAPAMPA
15	I.E. DE LLANQUIPAMPA	LLANQUIPAMPA
16	I.E. JAVIER PULGAR VIDAL-LA ESPERANZA	AVENIDA 2 S/N
17	C.N.A. "MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES"	CARRETRA CENTRAL Km 1.5
18	I.E. N° 32962 "RÓSULO SOTO CARRILLO".	SECTOR I-SAN LUIS
19	I.E. N° 33067	MACCHI

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social

C. Centros Educativos Nivel Superior:

Cuenta con siete (07) instituciones educativas superiores.

Cuadro N° 03.- Relación de Instituciones Educativas del Nivel Superior del Distrito de Amarilis

N°	INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR	UBICACIÓN
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA "M.D.M"	AV. MARCOS DURAND MARTEL N° 200
2	I.E.S.T "ISABEL LA CATÓLICA"	CALLE 8-FONAVI II
3	CETPRO "LA ESPERANZA"	LA ESPERANZA S/N
4	I.S.T "APARICIO POMARES"	CARRETERA LLICUA BAJA Km 1.5
5	SENATI	ALTURA CARRETERA TINGO MARÍA
6	CETPRO "ARSENIO MENDOZA FLOR"	JR. CAHUIDE-PBBA
7	CETPRO "CONSTRUCTORA FIGUEROA"	AV. TUPAC AMARU-PARADERO 13

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social

D. Centros Educativos Privados:

Cuenta con veintitrés (23) instituciones educativas privados.

Cuadro N° 04.- Relación de Instituciones Educativas Privadas Distrito de Amarilis

N°	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADOS	UBICACIÓN
----	--------------------------------	-----------

1	AUGUSTO SALAZAR BONDY	JR. ANDRÉS F. GARRIDO N° 200
2	SAN AGUSTÍN	PASAJE SANTA ELENA N° 100
3	JESÚS DE NAZARETH	JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
4	JOSÉ ANTONIO ENCINAS	AV. MICAELA BASTIDAS N° 321
5	REAL COLLEGE	JR. LOS MILAGROS N° 280
6	SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE VÍA COLECTORA CUADRA 1
7	SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	LOS SAUCES N° 140
8	WINNER COLLEGE	JR. JOSÉ C. MARIÁTEGUI N° 237-239
9	AURELIO BALDOR	JR. SINCHI ROCA N° 127
10	EMILIA BARCIA BONIFATTI	MZ "K", LOTE 30
11	LEONARDO DA VINCI	CALLE ESQ. OCAÑA Y EST.PAV. N° 602
12	MARÍA BAMBINA	JIRÓN LAS PAVAS MZ "A", LOTE 9-B
13	NICOLÁS COPÉRNICO	JR. HUASCAR N° 124
14	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MZ "B", LOTE 4
15	SAGRADO CORAZÓN DE LA CRUZ	JIRÓN LAS BEGONIAS N° 149
16	SAN PIO DE PIETRELCINA	AV. LOS LAURELES N° 348-350
17	SANTA MARÍA DE FÁTIMA	JR. LOS GERANEOS N° 154
18	KURT LEWIN	CARRETRA CENTRAL INTERIOR 5
19	NIÑO JESÚS DE BELÉN	JIRÓN CHIRA S/N
20	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MZ "B", LOTE 4
21	PORTALITOS	LOTE 24-25-26
22	SANTO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO	MZ "B", LOTE 12
23	SMART KIDS	MZ "B", LOTE 4

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social

E. Centros Educativos Cebas:

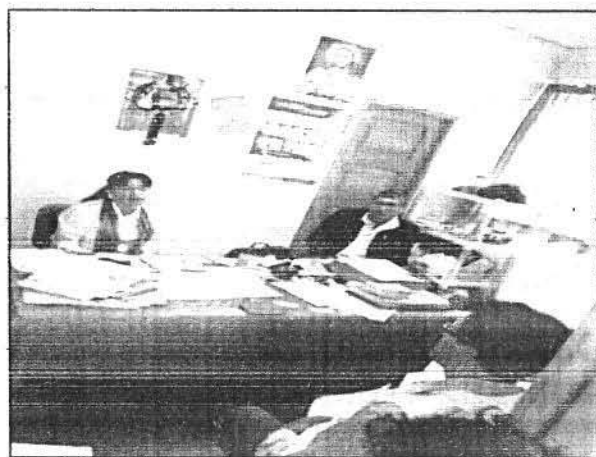
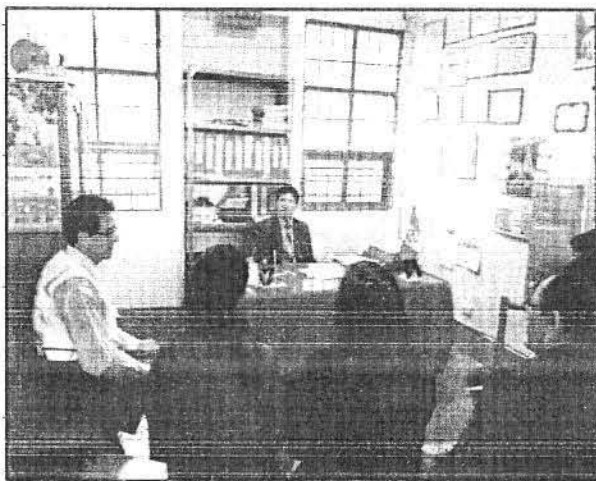
Cuenta con cinco (05) instituciones educativas Cebas.

Cuadro N° 05.- Relación de Instituciones Educativas Cebas Distrito de Amarilis

N°	INSTITUCION EDUCATIVA CEBAS	UBICACIÓN
1	AUGUSTO SALAZAR BONDY	JR. ANDRÉS F. GARRIDO N° 200
2	AURELIO BALDOR (PRIVADA)	JR. SINCHI ROCA N° 127
3	JULIO ARMANDO R. VÁSQUEZ N° 32014	JR. JULIO C TELLO N° 320
4	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA"	JR. LOS GIRASOLES CUADRA 1
5	MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES	CARRETRA CENTRAL Km 1.5

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social

Panel fotográfico de reuniones sostenidas con los Directores y Profesores de las instituciones educativas participantes del distrito de Amarilis.



7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las **cualidades** de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante en alguna institución educativa.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental.

Asimismo, las **funciones** de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.

Cuadro N° 06.- Relación de Promotorés Ambientales, en el Distrito de Amarilis

N°	GRUPOS AMBIENTALES	UBICACIÓN
01	Jóvenes Voluntarios de la municipalidad	Jr. Hualliaga N°300

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Comités de Juntas Vecinales: contamos con treinta y dos (32) juntas vecinales.

Cuadro N° 07 Relación de Juntas Vecinales en el Distrito de Amarilis.

N°	Juntas Vecinales de Amarilis	Nombre del Presidente de la Junta Vecinal
1	COMITÉ PARQUEADO	Bonilla Nolasco Grover
2	COMITÉ SAIRAPAMPA	Culantres García Francisco
3	COMITÉ AMPLIACION SEC 5	Sánchez Leandro Norma
4	COMITE5 2 ARISHANCA	Zerpa Espinoza Miguel Angel
5	COMITÉ 6 NOV I	Paredes Celadita Hugo
6	COMITÉ MARAÑON	Salvatierra De la Cruz Tania
7	COMITÉ 5 AV PERU	Paz Melgarejo Ivonne
8	COMITÉ YERUPAJA	Serpa Espinoza Gilberto
9	COMITÉ MANUEL GONZALES.PRADA	Segura Falcón Jorge
10	COMITÉ PERENE	Hinostroza Zuñiga Cesar Oscar
11	COMITÉ SAN ROQUE	Saavedra Contreras de Romero Mercedes
12	COMITÉ JIRUSHANCA II	Huerto Bravo Cindy
13	COMITÉ MALECON HUALLAGA	Mallqui Morales Jhohan Brayan
14	COMITÉ ESPERANZA	Suarez Huamani Jhon
15	COMITÉ COORDINADOR DISTRITAL	Nolasco Valdizan Romulo
16	COMITÉ CALLAO	Rodríguez Falcón Cebara
17	COMITÉ SAN MIGUEL VIA COLECTORA	Orizano Falcón Sara
18	COMITÉ UBINAS	Espinoza Rosales Humbertp Hilario
19	COMITÉ 6 DE NOV II	Tarzona Acosta Juan
20	COMITÉ LOS PINOS X LAW TENIS	Martel Bacilio Carmen Kely
21	COMITÉ MALCONGA	Maíz Tolentino Felipe

22	COMITÉ GUARDIANES DE MANCO CAPAC	Anaya Ramos Teófilo
23	COMITÉ ANTONIO RAYNOND PARTE ALTA	Luna Ruiz Rossmerry
24	COMITÉ SAN FRANCISCO	Flores Rojas Emilio
25	COMITÉ JANCAO ALTO	Espinoza Chávez Karina
26	COMITÉ JOSE CARLOS MARIATEGUI	Mayta Rojas Juan
27	COMITÉ COORDINADOR DE JJ VV	Carhuamaca Toletino Gregorio
28	COMITÉ SECTOR I PARQUE HUARAÇAN	Díaz León Adrián
29	COMITÉ COORDINADOR DE JJ VV	Tolentino Rodríguez José Luis
30	COMITÉ CHICCHUY	Rodríguez Garay Hilario
31	COMITÉ PEDRO WILCA	Marte Figueroa Felisa
32	COMITÉ YACA	Rodríguez Carrillo Marita Reyda

Fuente: Gerencia de Desarrollo Social

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Cuadro N°08.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022.

LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA AL 2022	
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AMARILIS AL 2022	
LINEAS DE ACCION/ACTIVIDAD	LINEA DE BASE
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
A.- Educación Ambiental Formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	No existen promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Amarilis
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
B.- Educación Ambiental Comunitaria	
Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	Existen espacios públicos implementados en algunos parques, para fomento de ferias ambientales
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional	No existen programación de actividades festivas implementadas:

dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	(semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	Si existe un medio de comunicación de spots (Imagen institucional) en el Distrito de Amarilis.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, pero si existe una página de sensibilización ambiental en las redes sociales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotora ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

IX. ALIADOS

Cuadro N°09. Mapeo de Aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad distrital de Amarilis	Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Subgerencia de Gestión y Residuos Sólidos de la Municipalidad de Amarilis.
Instituciones de Formación Académica.	Instituciones educativas urbanas y rurales (Director, docentes y Promotores Escolares). 1- I.E. Mariano Dámaso Beraun 2- I.E. Ceşar Vallejo 3- I.E. José Carlos Mariátegui "El Amauta"

	Universidad de Huánuco (privada).
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental.	Gobierno Regional de Huánuco. Municipalidad Provincial de Huánuco. Unidad de Gestión Educativa local – UGEL Huánuco.
Instituciones de cooperación técnica.	Ministerio de Agricultura. Ministerio del Ambiente.
Medios de Comunicación.	Medios de comunicación local (prensa escrita, radial, televisiva, redes sociales de carácter Ambiental.

X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Amarilis, se realizará con los recursos del fondo de Plan de Incentivos Municipal obtenido en el año 2018 y con presupuesto propio recaudado.

XI. REPORTE ANUAL

Después de aprobado el Programa EDUCCA con Ordenanza Municipal, se procederá a elaborar un Plan de Trabajo para la ejecución del programa, por un periodo anual 2019, este plan será aprobado con Decreto de Alcaldía.

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Amarilis reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Amarilis al Ministerio del Ambiente (MINAM) hasta el 15 de diciembre de cada año. En las cuales se realizara un nuevo plan de trabajo para el año siguiente.